



ANEXO I

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Versión	Actualización	Fecha
1	1	1
FO-SA-IITS-01		

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA: 1. PRELIMINAR

I. DATOS INSTITUCIONALES					
1	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD:	Comisión Estatal del Agua de Guanajuato			
2	NOMBRE DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD:	Daniel Barbosa Gómez			
3	CARGO DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA:	Director de Evaluación y Desarrollo Institucional			
4	CORREO ELECTRÓNICO DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA:	dbarbosag@guanajuato.gob.mx			
5	PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA:	DEL:	08/01/2024	AL:	19/12/2030

II. INTRODUCCIÓN

La Comisión Estatal del Agua de Guanajuato (CEAG) es un organismo descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual impulsa estrategias para incrementar la gestión integral y manejo sustentable del agua a través de acciones como: la implementación de planes y programas hidráulicos, construcción y rehabilitación de obras de agua, drenaje y saneamiento, fomento de una cultura del agua para las nuevas generaciones, brindando soporte técnico, financiero, capacitación y asesorías a los municipios y organismos operadores del Estado, entre otras.

De conformidad con el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (Última Reforma: P.O. Núm. 190, Décima Tercera Parte, 21-09-2018) sus atribuciones son las siguientes:

- I. Proponer el contenido de la planeación hidráulica que se integrará a los programas y aprobar sus programas operativos anuales;
 - II. Aplicar las estrategias, políticas, objetivos y normas que conlleven al aprovechamiento sustentable de las aguas de jurisdicción estatal, así como a la prevención de la contaminación del agua;
 - III. Establecer y ejecutar las medidas, proyectos y acciones para la preservación y conservación del agua de jurisdicción estatal;
 - IV. Coadyuvar con los municipios para cumplir con las normas oficiales en materia de calidad del agua en sus diferentes usos;
 - V. Promover el aprovechamiento sustentable de las fuentes superficiales y subterráneas de agua;
 - VI. Fomentar una Cultura del Agua acorde con la realidad social del Estado;
 - VII. Promover, previo los estudios conducentes, programas de saneamiento para los diferentes usos del agua;
 - VIII. Coadyuvar con las autoridades federales en la medición cuantitativa y cualitativa del ciclo hidrológico;
 - IX. Fomentar y apoyar la instalación de los dispositivos de medición en las fuentes de abastecimiento y en los sistemas de servicios hidráulicos de toda índole;
 - X. Prestar apoyo y soporte técnicos a los organismos operadores municipales y asesorar, previa solicitud de los ayuntamientos, en la formulación de los contenidos relativos a los servicios hidráulicos de los programas a que se refiere el Código;
 - XI. Verificar que se inscriban en el Padrón Inmobiliario del Estado los títulos que amparen derechos de agua de jurisdicción estatal, en los términos de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado;
 - XII. Coadyuvar con la Secretaría en la formulación de los anteproyectos de normas técnicas ambientales para el uso eficiente del agua;
 - XIII. Fomentar, coordinar, concertar y en su caso, realizar la investigación y desarrollo tecnológico en materia de agua y la formación y capacitación de recursos humanos;
 - XIV. Ejercer las atribuciones que en materia de preservación del agua le otorga la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato;
 - XV. Gestionar ante los ayuntamientos que los reglamentos y programas establezcan las medidas necesarias para proteger las zonas de recarga de mantos acuíferos;
 - XVI. Llevar a cabo las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como de los servicios relacionados con la misma;
 - XVII. Participar en la formulación y ejecución del programa estatal y promover su cumplimiento, conforme a lo establecido en la Ley General, este Código y la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato;
 - XVII bis. Fomentar la participación social y ciudadana en la gestión del agua mediante la vinculación y el apoyo a las organizaciones de usuarios del agua en el Estado;
 - XVII bis 1. Coordinarse con los municipios y organismos operadores en el diseño e implementación de políticas públicas, encaminadas al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible;
 - XVIII. Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones del Código; y
 - XIX. Las demás que establezca el Código y las demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Para el ejercicio de las atribuciones contenidas en las fracciones II, III, IV, V, VI y XIV, la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato se coordinará con la Secretaría.

FILOSOFÍA:

Misión: Somos un organismo con capacidad de gestión que dentro de sus facultades promueve las condiciones para lograr un uso y manejo eficiente del agua en el estado de Guanajuato, en coordinación con las autoridades, academia y sociedad en armonía con el medio ambiente.

Visión: Ser una entidad que fomente una gestión sustentable de los recursos hídricos y responda a las necesidades sociales, ambientales y económicas.

Actualmente la entidad tiene 8 servicios registrados en la plataforma del Registro Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios, plataforma 2.0, los cuales están orientados a usuarios específicos como Presidencias Municipales, Organismos Operadores, Comunidades Rurales. Los cuales son:

- Brindar Apoyo y Asesoría a los Consejos Técnicos de Aguas y al Consejo Estatal Hidráulico para que Cumplan Sus Objetivos
 - Fortalecimiento de Promotores de Cultura del Agua y Rurales.
 - Validación de Expedientes Técnicos.
- Asesoría para el Logro de la Sostenibilidad de los Servicios de Agua y Saneamiento.
- Asesoría en la Implementación de Estrategias de Comunicación y Cultura del Agua.
 - Asesoría en Contratación de Obra Pública.
- Asesoría Jurídica en el Procedimiento Contencioso y Administrativo.
 - Asesoría y Apoyo en Proceso Legislativo.

El presente programa contiene las acciones a realizar a fin de contribuir a la mejora de las regulaciones de esta Entidad.

III. DIAGNÓSTICO

III. a. DEL MARCO NORMATIVO:

Actualmente la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato cuenta con un marco normativo que permite regular y operar los programas y servicios al interior de la Entidad, dentro de dicho marco normativo se encuentran:

- Ley Orgánica para el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato
- Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato
- Ley para ejercicio y control de los recursos públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato
 - Ley de responsabilidades administrativas
 - Ley de Aguas Nacionales
- Ley de obra Pública y servicios relacionados con las mismas para el estado
 - Ley de obra Pública y servicios relacionados con las mismas
- Reglamento de Ley de obra Pública y servicios relacionados con las mismas
 - Reglamento de Ley de obra Pública y servicios relacionados con las mismas
- Reglamento de Ley de obra Pública y servicios relacionados con las mismas para el estado y los municipios de Guanajuato
 - Convenio Marco de coordinación CONAGUA-GEG-2020
- Código territorial para el estado y los municipios de Guanajuato
 - Ley General de Mejora Regulatoria
 - Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato
 - Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua
- Reglas de operación de los programas de inversión en materia hidráulica llevados a cabo en la CEAG
 - Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

Dicha normativa al momento responde a las necesidades de la Comisión por lo que se mantendrá como fundamento legal del organismo. Así mismo, con apego a lo establecido en el art. 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Ley General de Mejora Regulatoria y 18 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, es necesario la implementación de políticas públicas en la mejora regulatoria orientada a los programas cuya ejecución está a cargo de la Comisión Estatal del Agua, por lo cual, se realizará la actualización del marco normativo que regirá las actuaciones llevadas a cabo en las Reglas de Operación para el ejercicio 2022, 2023 y 2024 de los Programas de inversión sujetos a reglas de operación que establezca la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para los Ejercicios Fiscales de 2022, 2023 y 2024.

III. b. DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS:

En el año 2017 la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria COFEMER actualmente CONAMER realizó una evaluación a los servicios que ofrece la CEAG, dentro de los resultados se encontraron algunas áreas de oportunidad, que aunadas a los resultados de los análisis internos, se ha

4

concluido que es necesario intervenir los procedimientos de los servicios buscando principalmente lograr la simplificación de algunos de ellos.

Dentro de las principales áreas por fortalecer se detectan los tiempos de resolución o respuesta, el análisis sobre si es necesaria toda la información requerida para proporcionar el servicio o bien se puede proceder a la simplificación de los requisitos, así como la disposición en línea.

Anualmente la CEAG realiza un análisis interno del comportamiento de los servicios que ofrece a sus usuarios externos principalmente (Organismos Operadores, Presidencias Municipales), con el objetivo de determinar cuáles son los servicios de más alto impacto y de esta manera implementar mejoras, para ello se toman en consideración los siguientes criterios entre otros: frecuencia de prestación del servicio, Impacto del servicio ofrecido, tiempo de respuesta, tipo de usuario.

En 2021, se realizó un análisis para la determinación de los servicios de alto impacto, así como la determinación de los niveles de digitalización de cada servicio; derivado de ello, se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Nombre del trámite/servicio	Nivel de digitalización	TOTAL PUNTAJE
1	Validación de Expedientes Técnicos	c) Nivel 3	45.0
2	Asesoría en contratación de obra pública	a) Nivel 1	32.0
3	Asesoría Jurídica en el procedimiento contencioso y administrativo	b) Nivel 2	24.5
4	Asesoría y apoyo en proceso legislativo	b) Nivel 2	38.5
5	Asesoría en la implementación de Estrategias de Comunicación y Cultura del Agua	c) Nivel 3	33.0
6	Fortalecimiento de promotores de Cultura del Agua y Rurales	b) Nivel 2	35.5
7	Asesoría para el logro de la Sostenibilidad de los Servicios de Agua y Saneamiento	b) Nivel 2	35.5
8	Brindar apoyo y asesoría a los Consejos técnicos de aguas y al Consejo Estatal Hidráulico para que cumplan sus objetivos	b) Nivel 2	35.5

Por otra parte, actualmente nos encontramos inmersos en la era de la digitalización, este fenómeno implica un cambio radical en el proceso de comunicación entre las diversas organizaciones, es por ello que resulta importante disponer los servicios que ofrece la entidad en una página web y transitar aquellos que sean factibles a un nivel superior, a fin de que se le permita al usuario disponer de los servicios de una manera más rápida y eficiente.

En el año 2023 y atendiendo al Programa de Mejora Regulatoria de ese año, los 8 servicios que fueron propuestos para su intervención se subieron a Nivel 3. Es importante mencionarle que los servicios que ofrece la CEAG tienen usuarios específicos (Organismos Operadores y Presidencias Municipales), en ese contexto transitar a nivel 4 en este momento no es factible.

IV. PRIORIDADES

REGULACIONES	TRÁMITES Y SERVICIOS
Reglas de Operación de los Programas de inversión de la CEAG que estén sujetos a reglas de operación, según lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para los Ejercicio Fiscal vigente.	

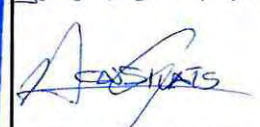
V. PROYECTOS

V.a EN MEJORA DE LA REGULACIÓN

PROYECTO REGULATORIO	PLAN DE ACCIÓN				
	ACTIVIDADES SUSTANTIVAS	NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE	F. INICIO	F. TERMINACIÓN	OTROS PARTICIPANTES (NOMBRE Y CARGO)
Nombre de la Regulación Reglas de Operación vigentes en cada año de ejercicio.	1.1.- Elaboración del anteproyecto de reglas de operación ROP's.	Subdirección General de Administración y Fortalecimiento de Organismos Operadores.	ago-24	oct-24	Subdirecciones Generales de la CEAG.
Descripción del Proyecto Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas de inversión de la CEAG que estén sujetos a reglas de operación, según lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024.	1.2.- Envío de anteproyecto de ROP's y oficio de determinación si las disposiciones están sujetas de Manifestación de Impacto Regulatorio.	Dirección de Evaluación y Desarrollo Institucional	oct-24	nov-24	Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas

TIPO DE PROPUESTA	1.3.- Atención a recomendaciones de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.	Subdirección General de Administración y Fortalecimiento de Organismos Operadores.	nov-24	dic-24	Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Subdirección General de Administración y Fortalecimiento de Organismos Operadores.
A) CREACIÓN					
PROBLEMÁTICA Si la opción es OTRO, mencionar cual en la siguiente celda.	1. 4.- Validación de las ROP's por parte del Consejo Directivo.	Consejo Directivo	nov-24	dic-24	Subdirecciones Generales de la CEAG.
ES OBSOLETA					
OBJETIVO DE LA PROPUESTA DE MEJORA	1. 5.- Publicación de las ROP's.	Secretaría de Gobierno.	nov-24	dic-24	Subdirección General de Asuntos Jurídicos
Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los programas de inversión en materia hidráulica, así como establecer las bases para la administración, programación y liberación de los recursos.					
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO					
REGULACIÓN MODIFICADA					

VI. DIAGNÓSTICO O COMENTARIOS SOBRE EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN

 SELO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO TÉCNICO	NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
	JOAN PEDRO MANSURIS 	Daniel Barbosa Gomez 